



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2020-194
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANTONIO CANTILLO CARDENAS
DEMANDADO: VALORCOM

Barranquilla, Atlántico, 07 de julio de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez. Le informo la parte demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia fijada por auto anterior y está pendiente por fijar fecha para la realización de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide. -

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

De conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adopta como legislación permanente las normas contenidas en el Decreto 806 del 2020, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, a través de plataforma virtual.

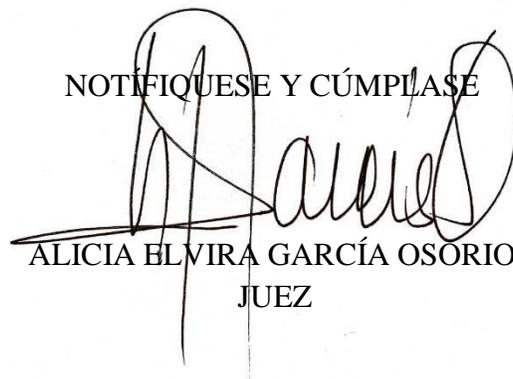
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día el 07 de diciembre de 2022 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebrar las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, a través de plataforma virtual. -

Segundo. Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DELCIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 08-07-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 107
El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo